



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

6975 BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XLI EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA CIUDAD DE ELDA

ANUNCIO BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE LA XLI EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA "CIUDAD DE ELDA"

Con fecha 13 de agosto de 2026, el Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda, acordó la convocatoria de las Bases que han de regir la XLI edición del Concurso de Narrativa "Ciudad de Elda", de conformidad con el siguiente literal:

" BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE LA XLI EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRATIVA CIUDAD DE ELDA

La CONCEJALÍA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la trigésimo novena edición del Premio de Cuentos "CIUDAD DE ELDA", dirigido a la promoción de buenos narradores en lengua castellana.

1ª: Podrán optar al Concurso de Cuentos "Ciudad de Elda" todas las personas que lo deseen, presentando sus obras en lengua castellana, siempre y cuando lo hagan con relatos originales e inéditos, no habiendo sido publicados ni total ni parcialmente, o galardonados en este u otro certamen literario.

2ª: Las narraciones, de tema libre, deberán presentarse por triplicado con una extensión máxima de 8 folios; las páginas deberán ir numeradas; todos los trabajos deben comenzar con una portada que incluirá el título y el seudónimo del autor. Se admitirán un máximo de dos por autor.

Se recomienda utilizar el tipo de letras "estandar" (Times New Roman, Arial...), paso 11, a doble espacio.

3ª: Las obras podrán ser enviadas, en sobre cerrado, a la Biblioteca Municipal "Alberto Navarro", calle Padre Manjón, nº 18, 03600 ELDA (Alicante) España, desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través del conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y hasta el día viernes día 30 de octubre de 2026.



4ª: Los trabajos irán firmados con un seudónimo, el cual se reproducirá también en el exterior de un sobre cerrado, donde constarán los datos personales del autor o autores: nombre, apellidos, número de D.N.I. o pasaporte, dirección, teléfono y correo electrónico.

5ª Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 520 33440 48100 CONCURSO NARRATIVA CIUDAD DE ELDA. PREMIOS; por importe de 3.000 euros.

6ª: Se establece un premio absoluto de 2.000 euros para la obra que resulte ganadora, así como un accésit de 1.000 euros. A estas cantidades se les practicará la correspondiente retención fiscal. El Jurado tiene capacidad para declarar desierto tanto el premio absoluto como el accésit. En cualquier caso, su fallo será inapelable.

7ª: El Excmo. Ayuntamiento de Elda designará un Comité de Lectura previo y cualificado para la selección de los relatos finalistas. Para realizar la valoración de los trabajos presentados por los autores, se aplicarán criterios de calidad, originalidad y creatividad.

8ª: Un Jurado nombrado al efecto, procederá a la emisión del fallo el viernes día 20 de noviembre de 2026. El Jurado, de los trabajos seleccionados por el Comité de Lectura previo, determinará el nombre del ganador absoluto y/o accésit atendiendo a criterios de calidad literaria, corrección sintáctica, gramatical y originalidad del tema. Los ejemplares galardonados pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Elda, el cual se reserva los derechos de publicación del relato ganador y del accésit durante un año, contando a partir del día siguiente de hacer público el fallo, procediendo a su edición en cualquiera de los medios de que dispone.

Tras la elección de los trabajos ganadores, se elevará acta de esta XLI convocatoria, firmada por el presidente, los miembros y secretario del jurado, que será un funcionario municipal en la que se incluirán el cuento ganador y el accésit.

Una vez producido el fallo del Jurado, éste será notificado tanto al ganador como al accésit dentro del plazo de diez días a partir de la resolución, y posteriormente se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento para su público conocimiento.

9ª: Siempre que el Excmo. Ayuntamiento de Elda renuncie al derecho de publicar las obras premiadas podrán realizarlo los autores, haciendo constar en la edición la circunstancia del premio.

10ª: Una vez divulgado el fallo, los trabajos que no hayan sido galardonados serán destruidos y no se mantendrá correspondencia con sus autores.

11ª: El Jurado tendrá potestad para la interpretación de estas bases. Cualquier duda que pudiera surgir será resuelta de la manera más ecuánime posible.

12ª: La participación en este certamen lleva implícita la aceptación de sus bases.



13ª: La Concejalía de Cultura elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento de los miembros del jurado, que serán personas vinculadas al mundo de las letras de reconocido prestigio, así como los nombres de las personas que integrarán el comité de pre-selección.

14ª: La Concejalía de Cultura elevará al órgano competente la propuesta de resolución que contendrá una relación de los premiados para los que se propone los premios correspondientes y su cuantía.

El abono del importe de los premios se realizará una vez justificado mediante la presentación de documentos que a continuación se especifica:

- Fotocopia DNI o NIF del ganador absoluto y del ganador del accésit.*
- Datos bancarios del ganador absoluto y del ganador del accésit según modelo de Mantenimiento de Terceros.*
- Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración responsable.*

Ambos documentos figuran en la página web del Ayuntamiento www.elda.es a disposición de los interesados."

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

En Elda, a la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Firmado Digitalmente).

Fdo. El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda. Rubén Alfaro Bernabé.